ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A37508

RESOLUCIÓN Nº 158.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO N° 32/2019 SUSCRITO CON LA FIRMA RG INGENIERIA Y SERVICIOS DE JOSE ANIBAL RIVAS MARTINEZ, EN EL MARCO DE LA LCO N° 14/2019 "CONSTRUCCION Y READECUACION DE ACCESO Y VIAS DE CIRCULACION EN LA TERMINAL PORTUARIA DE CHACOÍ, PLURIANUAL", ID 372642.

Asunción, 26 de marzo de 2020

VISTO:

El expediente Nº 230/2020 que contiene la Nota de fecha 12 de marzo de 2020, ingresada a la ANNP en fecha 17 de marzo del 2020, a través de la cual la firma RG INGENIERIA Y SERVICIOS DE JOSE ANIBAL RIVAS solicita prorroga de 18 días en el plazo del contrato N° 32/2019 correspondiente a la **LCO N° 14/2019 "CONSTRUCCION Y READECUACION DE ACCESO Y VIAS DE CIRCULACION EN LA TERMINAL PORTUARIA DE CHACOÍ, PLURIANUAL",** ID 372642 según consta en Acta 30 del 26 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Directorio N° 087 del 05 de diciembre de 2019, fue adjudicado el llamado a LCO N° 14/2019 "Construcción y readecuación de acceso y vías de circulación en la Terminal Portuaria de Chaco'i", suscribiéndose en fecha 16 de diciembre de 2019 el Contrato N° 32/19, entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos y la firma RG Ingeniería y Servicios de José Aníbal Rivas Martínez.

Que, en su nota de fecha 12 de marzo de 2020, la firma RG Ingeniería y Servicios de José Aníbal Rivas Martínez solicita prórroga de 18 días en el plazo de construcción debido a las lluvias y consecuencias ocurridas en los meses de enero y febrero, adjuntando los datos correspondientes extraídos del Registro de precipitación diaria de la Dirección de Meteorología e Hidrología de la DINAC.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Que, según Informe de fecha 17 de marzo de 2020 del Fiscal de Obras dependiente de la Gerencia de Obras Portuarias en su parte pertinente expresa…teniendo en cuenta que los trabajos desarrollados se realizan a cielo abierto, consideramos pertinente atender lo peticionado por la empresa contratista RG INGENIERIA Y SERVICIOS y por su parte el Gerente de Obras Portuarias en su Carta Interna del 18 de marzo de 2020 expresa:…la firma recurrente ha presentado el Registro de la Dirección de Precipitación Diaria de la Dirección de Meteorología e Hidrología, con un total de 10 días que sobrepasan los 5mm…teniendo en cuenta las lluvias y sus consecuencia se pueden considerar un total de 20 (veinte) días de prórroga del plazo contractual.

Que, el Decreto N° 2992/19 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, establece en su **Art. 97.- Prórroga**. *Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas.*

Que, la Auditoria Interna Institucional se expide a través del Informe AII N°10/2020 del 20 de marzo de 2020 recomendando seguir con los procesos administrativos, a fin de proceder a través de la Adenda, a ampliar el plazo de ejecución de obras, según Contrato N° 32/2019 suscrito con la firma RG Ingeniería y Servicios del Ing. José Aníbal Rivas Martínez por 20 (veinte) días calendarios.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A37509

Que, la Asesoría Jurídica se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 192 del 24 de marzo de 2020.

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" su modificatoria la Ley N° 3439/07 y el Decreto Reglamentario N° 2992/19;

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1° **Autorizar** la Prórroga del plazo de ejecución del Contrato N° 32/2019, suscrito con la firma **RG INGENIERIA Y SERVICIOS DE JOSE ANIBAL RIVAS MARTINEZ** por **20 (veinte)** días calendarios.

Artículo 2° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP, **Ramón Catalino Retamozo Delgado** a la suscripción de la Adenda al Contrato N° 32/2019.

Artículo 3° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RAMÓN CATALINO RETAMOZO DELGADO
Presidente del Directorio

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular del Directorio

ROLAND DARIO STUZZENERGGER FÚSTER
Miembro Titular del Directorio

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Miembro Titular del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro Titular del Directorio